

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EDU-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional tercera que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará un plan de ocho años de duración para la extensión del primer ciclo de educación infantil de manera que avance hacia una oferta pública suficiente y asequible con equidad y calidad y garantice su carácter educativo. En su progresiva implantación se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que las Administraciones Públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años, coordinando las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

La Junta de Castilla y León implantó la gratuidad de la educación infantil para los niños de 2 a 3 años en el curso escolar 2022-2023, que fue ampliada en el curso escolar 2023-2024 a la edad de 1-2 años para avanzar en la prestación de dichos servicios educativos en Castilla y León.

En el curso 2024-2025 se completa la oferta de gratuidad de la enseñanza del primer ciclo de educación infantil, con la extensión de la oferta al primer curso, para el alumnado de 0 a 1 años.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE LA CONSEJERA EDUCACIÓN	DE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

A partir de este momento, procede continuar con la gratuidad de la educación infantil en el primer ciclo, ofertando esta etapa educativa a las familias de Castilla y León. Para ello, contará con los recursos educativos ya disponibles, entre ellos, los de los titulares de los centros privados, incluidos aquéllos en los que la gestión del servicio es contratada por las Asociaciones de Propietarios y Empresarios de Polígonos que tienen concedida por parte de algún Ayuntamiento la cesión de uso del centro de educación infantil (Programa Juntos).

Esta colaboración se articula a través de la concesión a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026, de una subvención en la cuantía y tipología de gastos correspondiente a los módulos económicos de distribución de fondos públicos aplicables para el sostenimiento de centros concertados para educación infantil y primaria.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informa favorablemente un anticipo del 100 por ciento

del importe de la anualidad 2025 para cada uno de los beneficiarios, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Respecto a la anualidad de 2026 se podrá anticipar hasta un 100 por ciento de su importe, sin necesidad de aportar garantía, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2026.

La autorización para la concesión de esta subvención lleva implícita la autorización a que se refiera el artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, de modo que en la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 el porcentaje que representa el gasto acumulado en el ejercicio 2026 sobre el crédito inicial se eleve al 91,83 por ciento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar a la Consejera de Educación la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad de Castilla y León, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.443.217,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 y 2026, y conforme a las cuantías, beneficiarios y anualidades que se detallan en el anexo I, en los términos previstos en el anexo II.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Alfonso Fernández Mañueco

Rocío Lucas Navas

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES DE CENTROS PRIVADOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

PROVINCIA DE ÁVILA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS	AMOR DE DIOS	ARÉVALO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LIDIA MUÑOZ MARTÍN	ARLEQUIN	ARÉVALO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CARMEN Mª GORDO SÁNCHEZ	GARABATOS	ÁVILA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
CENTRO INFANTIL PAJARITA DE PAPEL	PAJARITA DE PAPEL	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO	SANTÍSIMO ROSARIO	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LA DIOCESIS DE ÁVILA OBISPO SANTOS MORO BRIZ	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	ÁVILA	58.821,20	117.660,16	176.481,36
	PABLO VI	ÁVILA	58.821,20	117.660,16	176.481,36
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	MILAGROSA LAS NIEVES	ÁVILA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
LARA FERNÁNDEZ LARIÑO	COLORINES	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Mª ASUNCIÓN SANCHEZ-MORATE GONZÁLEZ DE VEGA	TRAVIESOS	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Mª DOLORES RUBIA VAQUERO	PIAN PIANITO	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Mª MAR FERNÁNDEZ MONTALBÁN	PIRULETAS	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MINÚSCULA	MINUSCULA	ÁVILA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
RR. SIERVAS DEL EVANGELIO	SAGRADA FAMILIA	ÁVILA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Total ÁVILA			485.274,90	970.696,32	1.455.971,22

PROVINCIA DE BURGOS

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
FUNDACION COLEGIO VERA CRUZ	VERA CRUZ	ARANDA DE DUERO	88.231,80	176.490,24	264.722,04
INFANTIL DUMBO SL	DUMBO	ARANDA DE DUERO	73.526,50	147.075,20	220.601,70
JENIFER RODRÍGUEZ PASCUAL	LA ESCUELITA HAPPY MOMENTS	ARANDA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LAURA MARTÍN ALCALDE	CIEMPIES	ARANDA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MAIRA CHICOTE DE MIGUEL	DUENDES	ARANDA DE DUERO	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	ARANDA DE DUERO	73.526,50	147.075,20	220.601,70
MONTES GABRIEL ANA BELÉN Y OTRA S.C.	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
AMAYA BRIZ SÁNCHEZ	LUNA AZUL	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
APRENDER JUGANDO LUDIK, S.L.	APRENDER JUGANDO LUDIK	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ASISTENCIA INFANTIL IBESAN S.L	PETER PAN	BURGOS	73.526,50	147.075,20	220.601,70
BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.U.	BURBUJAS	BURGOS	58.821,20	117.660,16	176.481,36
C I NUBE SL	NUBE	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CI LA ISLA MÁGICA SL	LA ISLA MAGICA	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS	CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
COLORÍN COLORETE, S.C.	COLORIN COLORETE	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ESCUELA INFANTIL ARIES, S.L.	ARIES	BURGOS	88.231,80	176.490,24	264.722,04
ESTER ALONSO LENCINA	FANTASÍA	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS ANA MOGAS	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	BURGOS	14.705,30	29.415,04	44.120,34
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITAS NOROESTE	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Y S. FRANCISCO JAVIER	BURGOS	58.821,20	117.660,16	176.481,36
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	BLANCA DE CASTILLA	BURGOS	88.231,80	176.490,24	264.722,04
FUNDACIÓN EDUCERE	NIÑO JESÚS	BURGOS	58.821,20	117.660,16	176.481,36

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
FUNDACIÓN MANJÓN Y PALENCIA	SAN PEDRO Y SAN FELICES	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
GUARDERIA DON GATO Y SUS AMIGOS S.L.U.	DON GATO Y SUS AMIGOS	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
HAPPY DAYS BURGOS, S.L.	HAPPY DAYS	BURGOS	88.231,80	176.490,24	264.722,04
HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	LA SALLE	BURGOS	14.705,30	29.415,04	44.120,34
LORENA DIEZ ALONSO	CIEMPIES	BURGOS	58.821,20	117.660,16	176.481,36
M ^a LUISA PÉREZ MIGUEL	BALU	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
	PUZZLE	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MAFEBUSA S.L.	EDI	BURGOS	73.526,50	147.075,20	220.601,70
MARTA BENITO CAMARERO	CUCO	BURGOS	73.526,50	147.075,20	220.601,70
MÓNICA BRAVO GÜEMES	SAGRADA FAMILIA BABY	BURGOS	88.231,80	176.490,24	264.722,04
MUNGUÍA VELASCO SONIA MARTIN ALVARO PILAR SC	TRES LUCES	BURGOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
OLGA SASTRE PÉREZ	FREETIME PEQUES	BURGOS	14.705,30	29.415,04	44.120,34
PANORAMIX 733 S.L.	LAS TORRES	BURGOS	102.937,10	205.905,28	308.842,38
RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA	JESÚS-MARÍA	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
RELIGIOSAS MISIONERAS DE ACCIÓN PARROQUIAL	MARÍA MEDIADORA	BURGOS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
RELIGIOSAS REPARADORAS DEL SAGRADO CORAZÓN	JESÚS REPARADOR	BURGOS	14.705,30	29.415,04	44.120,34
PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ	LOS PEQUEÑINES	MEDINA DE POMAR	44.115,90	88.245,12	132.361,02
LA GRANJA DE RONNIE, S.L.	LA GRANJA DE OTTO	MIRANDA DE EBRO	73.526,50	147.075,20	220.601,70
VIRGINIA GONZÁLEZ PIRÓN	COLORINES	MIRANDA DE EBRO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
SONIA VELASCO SANTAMARÍA	ACUARIO	TARDAJOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
NEREA MARTÍNEZ LLANOS	ARCO IRIS	VILLASANA DE MENA	29.410,60	58.830,08	88.240,68

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
Total BURGOS			2.161.679,10	4.324.010,88	6.485.689,98
PROVINCIA DE LEÓN					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
HERMANAS ESTIGMATINAS	VIRGEN DE LAS CANDELAS	ASTORGA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
PAULA PÉREZ VILLAGRA	LA ESCUELITA DE PAULA	ASTORGA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
SALTA CONMIGO ASTORGA CB	SALTA CONMIGO	ASTORGA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CENTRO INFANTIL EL ALAMO S.L.	EL ALAMO	LEÓN	73.526,50	147.075,20	220.601,70
COMUNIDAD COLEGIO SEMINARIO NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO (PP AGUSTINOS)	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LA ASUNCIÓN	LA ASUNCIÓN (COLEGIO)	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
DIANA DÍEZ GONZÁLEZ	CRECIENDO	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ERASE UNA VEZ LEÓN, S.L.	ERASE UNA VEZ	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ESCUELA Y PARQUE INFANTIL APRENDER JUGANDO, S.L.	PEQUELANDIA	LEÓN	88.231,80	176.490,24	264.722,04
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITAS NOROESTE	SAGRADO CORAZÓN	LEÓN	88.231,80	176.490,24	264.722,04
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	HOGAR DE LA ESPERANZA	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
GUARPUMUKY, S.L.	PUMUKY	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
JAINMAE, C.B.	LA ESCUELITA DE ANA	LEÓN	73.526,50	147.075,20	220.601,70
MANOS AMIGAS, S.L.	MANOS AMIGAS	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MARÍA DEL CARMEN LORENZO VIDAL	DIN DON	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MI COLE LEÓN, S.L.	MI COLE LEÓN	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MÓNICA FERNÁNDEZ PÉREZ	MI CASITA	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
NOELIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CAMPANILLAS	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
RELIGIOSAS AGUSTINAS MISIONERAS	COLEGIO SAN JOSÉ	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
SARA FERNANDEZ DE CABO	PIRULETA	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
SILVIA BLANCO TORICES	CAPERUCITA ROJA	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
SUSANA RODRÍGUEZ BULNES	LA CASITA DE SUSI (LA GUARDE)	LEÓN	14.705,30	29.415,04	44.120,34
TINY TOTS SCHOOL , S.L.	TINY TOTS SCHOOL	LEÓN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ARCO IRIS C.B.	ARCO IRIS	NAVATEJERA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
AGUSTINAS HERMANAS DEL AMPARO	SANTA MÓNICA	PONFERRADA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ANA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ	PEQUES SCHOOL	PONFERRADA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ PARRA	BERGIDUM	PONFERRADA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CM EDUCACIÓN S.L.	CARLOS MARÍA	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	117.642,40	235.320,32	352.962,72
GECÓN, C.B.	GARABATOS	TROBAJO DEL CAMINO	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Mª TERESA CARBAJO MARTÍNEZ	PEQUEÑECOS	TROBAJO DEL CAMINO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MARINA SOLEDAD IÑIGUEZ SOLÍS	COCOLILO	TROBAJO DEL CAMINO	14.705,30	29.415,04	44.120,34
EL RINCÓN DE LOS DUENDES C.B.	EL RINCON DE LOS DUENDES	VALENCIA DE DON JUAN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LAURA CASTRO GARCÍA	RENACUAJOS	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	29.410,60	58.830,08	88.240,68
GUARDERÍA SILMAFER, S.L.	COSA DE NIÑOS	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	44.115,90	88.245,12	132.361,02
TINISMAREM, S.L	PEQUEÑOS DUENDES	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Total LEÓN			1.499.940,60	3.000.334,08	4.500.274,68
<u>PROVINCIA DE PALENCIA</u>					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
HNOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA	SAN GREGORIO - NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN	AGUILAR DE CAMPOO	58.821,20	117.660,16	176.481,36
SACERDOTES DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (PADRES REPARADORES)	SAGRADO CORAZÓN	DUEÑAS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN ARENALES CASTILLA Y LEÓN	SAN JOSÉ	PALENCIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
FUNDACIÓN EDUCERE	SANTO ANGEL	PALENCIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HNAS BENEDICTINAS DE LA PROVIDENCIA	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALENCIA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
LUDOTECA ÉRASE UNA VEZ S.L.	ERASE UNA VEZ	PALENCIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MARIA BARANDA GONZALEZ	PUNTO Y COMA	PALENCIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MIRIAN ALONSO MARTÍNEZ	BABY GO	PALENCIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MISIONERAS HIJAS DEL CORAZÓN DE MARÍA	CORAZÓN DE MARÍA	PALENCIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
R.R. FILIPENSES MISIONERAS DE ENSEÑANZA	PIPO EL BUENO/BLANCA DE CASTILLA	PALENCIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
TARANILLA LUIS Y ASOCIADOS S.L.	CAMPOS GÓTICOS	PALENCIA	58.821,20	117.660,16	176.481,36
LOS PITUFOS DE LA VEGA S.L.	LOS PITUFOS DE LA VEGA	SALDAÑA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
Mª ARANZAZU PRIMO ARNEO	EN CLAVE DE SOL	VILLAMURIEL DE CERRATO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Total PALENCIA			529.390,80	1.058.941,44	1.588.332,24
<u>ROVINCIA DE SALAMANCA</u>					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA	BÉJAR	14.705,30	29.415,04	44.120,34
HIJAS DE MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	NUESTRA SEÑORA DEL CASTAÑAR	BÉJAR	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LUDOBÉJAR, S.L.	PIM PAM	BÉJAR	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN INFANTIL LOS ROSALES	LOS ROSALES	CABRERIZOS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
GUARDERÍA CABRERIZOS, S.L.	CABRERIZOS	CABRERIZOS	58.821,20	117.660,16	176.481,36
CANIJOS, C.B.	CANIJOS	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
COLORINES 1-2-3 SL	COLORINES 1,2,3	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ERMAPASULA, S.L.	EL PEQUEÑO NIDO	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ANA Mª CORONADO GARCÍA	MAMA CANGURO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ASDECOBA	EL TREN	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
BELÉN Y FERNANDO C.B.	TEBEO	SALAMANCA	44.115,90	88.245,12	132.361,02

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
CASA ESCUELAS PIAS CALASANZ SALAMANCA	CALASANZ	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
CHILDRENS EDUCA SLL	EDUCA BABYS	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
COLEGIO MONTESSORI S.L	MONTESSORI	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
COMUNIDAD COLEGIO SEMINARIO SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	SALAMANCA	88.231,80	176.490,24	264.722,04
CONGREGACIÓN SALESIANA	MARÍA AUXILIADORA	SALAMANCA	88.231,80	176.490,24	264.722,04
EDUCAMOS SALAMANCA SL	COCO MIEL	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
EMMA FLORES MENOR	MUMAKIDS	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITAS NOROESTE	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	SAGRADO CORAZÓN	SALAMANCA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACION INFANTIL EL GLOBO ROJO	EL GLOBO ROJO	SALAMANCA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
	EL GLOBO ROJO II	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN MARISTAS COMPOSTELA	MARISTA CHAMPAGNAT	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES, S.L.	AULA PIMENTÓN MAESTRO ÁVILA	SALAMANCA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
	AULA PIMENTON PIZARRALES	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	LA MILAGROSA	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA (SALESIANAS)	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
HIJAS DE MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	SAN JOSÉ	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
INSPECTORÍA SALESIANA SANTIAGO EL MAYOR	SALESIANO SAN JOSÉ	SALAMANCA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
JOSEFINAS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD HERMANAS	SANTÍSIMA TRINIDAD	SALAMANCA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
Mª DEL ROSARIO ÁLVAREZ DE CASTRO	BAMBI	SALAMANCA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
MI MAMÁ ME MIMA, C.B.	MI MAMA ME MIMA	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
PSN EDUCACIÓN Y FUTURO SA	PSN BICOS	SALAMANCA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
RAQUEL HERNÁNDEZ DE DIOS	CHISPITINAS	SALAMANCA	29.410,60	58.830,08	88.240,68

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
MAISA S. COOP	LA VEREDA	SANTA MARTA DE TORMES	44.115,90	88.245,12	132.361,02
NOELIA MAESTRE PÉREZ	DUENDES	SANTA MARTA DE TORMES	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LA CASA DE CAMPO S.A.L.	LA CASA DE CAMPO	VILLAMAYOR	73.526,50	147.075,20	220.601,70
Total SALAMANCA			1.661.698,90	3.323.899,52	4.985.598,42
<u>PROVINCIA DE SEGOVIA</u>					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
ANA ISABEL DOMINGO RINCÓN	VIRGEN DEL BUSTAR	CARBONERO EL MAYOR	44.115,90	88.245,12	132.361,02
LOS PITUFOS, C.B.	LOS PITUFOS	CUÉLLAR	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LUNA LUNERA C.B.	LUNA LUNERA	CUÉLLAR	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MICOLE C.B.	MICOLE	CUÉLLAR	29.410,60	58.830,08	88.240,68
EVA GARCÍA CASADO	NENUCO	ESPIRDO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ERASE UNA VEZ C.B.	ERASE UNA VEZ	LASTRILLA (LA)	29.410,60	58.830,08	88.240,68
BEATRIZ VILLORIA DEL BARRIO	DE PEQUES	PALAZUELOS DE ERESMA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
GUARDERÍA LOS ENANITOS S.L.	LOS ENANITOS	PALAZUELOS DE ERESMA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PIOLIN S.L.	PIOLÍN	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ESTELA PINILLOS FERNÁNDEZ	PATUCOS	SEGOVIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FIRLO INFANTIL S.L.	LOGOS 1º KIDSCHOOL	SEGOVIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
GUARDERIA INFANTIL ALDEBARÁN, C.B.	ALDEBARÁN	SEGOVIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HERNANDO LÓPEZ S.L.	KANGUROLANDIA	SEGOVIA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
Mª ROSARIO ESTEBÁNEZ SIMÓN	CAMPANILLA	SEGOVIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MESONERO DE ANDRÉS C.B.	AQUARELA	SEGOVIA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	SEGOVIA	102.937,10	205.905,28	308.842,38
PATRI PITUFOS S.L.	PITUFOS	SEGOVIA	117.642,40	235.320,32	352.962,72
PEQUENAUTAS C.B.	PEQUENAUTAS	SEGOVIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
RAQUEL SENOVILLA GARCÍA	PARCHÍS	SEGOVIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
GUARDERÍA COLORINES C.B.	COLORINES	TABANERA DEL MONTE	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Total SEGOVIA			779.380,90	1.558.997,12	2.338.378,02
<u>PROVINCIA DE SORIA</u>					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
HH. DIVINA PASTORA	CALASANCIO	ALMAZÁN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CONCEPCIÓN DEL AMO CALAVIA	PARCHÍS	SORIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
EIANDY PLANET S.L.	EIANDY PLANET	SORIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN EDUCATIVA ESCOLAPIAS	SANTA TERESA DE JESÚS	SORIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
GUARDERÍA ROYAL S.L.U	ROYAL	SORIA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
LARA GARCÍA ARRANZ	BABYS HOME	SORIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ORDEN DE LAS ESCUELAS PÍAS DE ARAGÓN	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SORIA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
TRILEMA COLEGIO SORIA, S.L.	TRILEMA SORIA	SORIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
MIRIAN ROJO SERRANO	LA RUEDA	BURGO DE OSMA (EL)	44.115,90	88.245,12	132.361,02
PRINCESAS Y PIRATAS DEL BURGO S.L.	PRINCESAS Y PIRATAS DEL BURGO	BURGO DE OSMA (EL)	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Total SORIA			367.632,50	735.376,00	1.103.008,50
<u>PROVINCIA DE VALLADOLID</u>					
TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
ANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TROMPITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
ANA ISABEL PARRA RUIZ	LA CASA DEL DUENDE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CRISTINA DELGADO ROMÁN	COLORIN COLORAO	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
GUARDERÍA INFANTIL EDUCA S.L.	EDUCA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LA NUBE, S.COOP.LTDA.	LA NUBE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	88.231,80	176.490,24	264.722,04
ELENA REGUERA GONZÁLEZ	DUENDES	CIGALES	44.115,90	88.245,12	132.361,02
DON PEQUE C.B.	DON PEQUE	CISTÉRNIGA	14.705,30	29.415,04	44.120,34

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
APRENDIENDO A CRECER IM S.L.	EL DUENDE	LAGUNA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
DE LEÓN SALAMANCA S.L.	LUNA LUNERA	LAGUNA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Mª ESTHER CELADA ESCAPA	SONRISAS	LAGUNA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	LA INMACULADA	PEÑAFIEL	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN ESCUNA	KID ´S GARDEN 1	SIMANCAS	73.526,50	147.075,20	220.601,70
COMUNIDAD EDUCATIVA, S.L.L.	COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA	TORDESILLAS	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN HOGAR DE SAN FRANCISCO PARA ANCIANOS	LA MILAGROSA PEQUES	TUDELA DE DUERO	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ARBOL SABIO, S.L.N.E.	ÁRBOL SABIO	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ARZOBISPADO DE VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VALLADOLID	88.231,80	176.490,24	264.722,04
ASOCIACIÓN CASA DE BENEFICIENCIA DE VALLADOLID	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CERRO SAN CRISTÓBAL"	TRASTES SAN CRISTOBAL	VALLADOLID	73.526,50	147.075,20	220.601,70
ASOCIACIÓN EDUCATIVA PROMETEO	SAN VIATOR	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ASOCIACIÓN VILA QUINTANA	LA CASA DE LOS NIÑOS	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
BABY ELITENI INFANTIL S.L.L.	ARCO IRIS	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	LA SUITE INFANTIL	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CARMELITAS DE LA CARIDAD	AVE MARÍA	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CELADORAS DEL REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS	REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CENTRO INFANTIL MI BOSQUE ENCANTADO S.L.	MI BOSQUE ENCANTADO	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CENTRO INFANTIL SAN ANTONIO, S.C.	SAN ANTONIO	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CHUPETIN, SC	CHUPETIN	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
COLEGIO SANTA CATALINA S.L.	SANTA CATALINA	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
CONGREGACIÓN HNOS ESCUELAS CRISTIANAS	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CONGREGACIÓN PP DOMINICOS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (DOMINICOS)	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
CUBILLAS JARDÍN DE RECREO C.B.	CUBILLAS JARDIN DE RECREO	VALLADOLID	14.705,30	29.415,04	44.120,34
DISCÍPULAS DE JESÚS	JUAN XXIII	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
EL DESPERTADOR INFANTIL 2010 S.L.	EL DESPERTADOR INFANTIL 2010 SL	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
ESCUELA INFANTIL PEQUEÑA LUNA C.B.	LA PEQUEÑA LUNA 2	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
	PEQUEÑA LUNA	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
ESCUELA INFANTIL SANTA MONICA SC	SANTA MÓNICA	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACION EDUCACION MARIANISTA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS	AMOR DE DIOS	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITAS NOROESTE	INSTITUTO POLITÉCNICO CRISTO REY	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
	SAN JOSÉ	VALLADOLID	117.642,40	235.320,32	352.962,72
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	SAGRADA FAMILIA-JESUITINAS	VALLADOLID	73.526,50	147.075,20	220.601,70
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA	SANTA TERESA DE JESÚS	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN ESCUNA	KID ´S GARDEN 2	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
	KID ´S GARDEN 3	VALLADOLID	88.231,80	176.490,24	264.722,04
FUNDACIÓN MARISTAS COMPOSTELA	LA INMACULADA	VALLADOLID	102.937,10	205.905,28	308.842,38
FUNDACIÓN PADRE MARÍN TRIANA	SAFA-GRIAL	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN	JESÚS Y MARÍA	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
GUARDERÍA ARGENTINAS SLL	ARGENTINAS	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HAPPY KIDS HOUSE, C.B.	HAPPY KIDS HOUSE	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VALLADOLID	73.526,50	147.075,20	220.601,70
INSTITUTO DE HNOS DEL SAGRADO CORAZÓN	SAGRADO CORAZÓN-CORAZONISTAS	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
JULIA CABERO CARRASCO	LA ABEJA MAYA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO SL	LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
LAURA FERNÁNDEZ ANTÓN	MIS PRIMEROS PASITOS	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LEARS, C.B.	ROMER	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS MAESTRO CLAUDIO LÓPEZ SERRANO	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS PAJARILLOS	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Mª CONCEPCIÓN MORENO JUAN	MI PEQUEÑO COLE	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Mª TERESA DIEZ ESCRIBANO	NATALIA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MIRIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NOELIA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
NICOMANU 2011, S.L.	TRASTES PARQUESOL	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
NINORRE S.L.	PIPO	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
OKAPI CENTRO INFANTIL ESPJ	OKAPI	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
PATRICIA GARCÍA DACOSTA	LA LUNA AZUL BILINGÜE	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
PP AGUSTINOS RECOLETOS	SAN AGUSTÍN	VALLADOLID	88.231,80	176.490,24	264.722,04
RELIGIOSAS DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA N.S.	COMPAÑÍA DE MARÍA	VALLADOLID	73.526,50	147.075,20	220.601,70
RELIGIOSAS DEL APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
RR CISTERCIENSES	SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
RR. AGUSTINAS MISIONERAS - PROVINCIA SANTA MÓNICA	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VALLADOLID	58.821,20	117.660,16	176.481,36
SAORÍ MIYATA GALLARDO	MAMÁ KOKESHI	VALLADOLID	44.115,90	88.245,12	132.361,02
SHEILA GARCÍA RODRÍGUEZ	HAKUNA MATATA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
TULIA MARÍA BARRIOS IBÁÑEZ	LUNA MAGICA	VALLADOLID	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ARIAS QUINTANILLA S.L.	SOL SOLETE	ZARATÁN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CEI MARNOSA 2016 S.L.	PALOTES	ZARATÁN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Total VALLADOLID			3.308.692,50	6.618.384,00	9.927.076,50

PROVINCIA DE ZAMORA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	Localidad	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
TRIS-TRAS S.C.	TRIS TRAS	BENAVENTE	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ANA CELIA MEZQUITA VEGA	DUENDE	ZAMORA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
ANA MARÍA GAGO DE PEDRO	CUENTACUENTOS	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
CEI LA CIGÜEÑA S.L.	LA CIGÜEÑA	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
ESCUELA INFANTIL BAMBI S.C.	BAMBI	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZAMORA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	MEDALLA MILAGROSA	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
HUALFE ZAMORA S.L.	CANGUROS	ZAMORA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
Mª JESÚS DE LA FUENTE GAGO	BILINGÜE KIDDIES	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CORAZÓN DE MARÍA	ZAMORA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
PAULA DE LA TORRE LÓPEZ	BABABA	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
RR SIERVAS DE SAN JOSÉ	DIVINA PROVIDENCIA	ZAMORA	29.410,60	58.830,08	88.240,68
Total ZAMORA			352.927,20	705.960,96	1.058.888,16

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Primera.- Objeto y finalidad.

Esta subvención tiene por objeto financiar a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad de Castilla y León, por los gastos de escolarización del alumnado.

Segunda.- Notificación de la concesión y documentación previa.

1. La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios y ésta será efectiva si los beneficiarios no la rechazan expresamente en el plazo de diez días desde que se le notifique.

2. Se comprobará que los beneficiarios han aportado certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en el supuesto de ser asociación o entidad sin ánimo de lucro, declaración responsable, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones así como de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y el compromiso de comunicar a la Consejería de Educación cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el libramiento de pago a su favor.

3. Se comprobará que los beneficiarios que sean personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales han presentado la declaración relativa a la forma de acreditación del cumplimiento de los plazos de pago conforme a la citada norma, y en su caso, la documentación que lo acredita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El modelo que utilizará para realizar dicha comunicación y adjuntar la documentación estará disponible en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)

Tercera.- Actividad subvencionable.

Se financiarán los gastos generados por la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 de acuerdo con lo siguiente:

a) Se entiende por unidad escolar la compuesta al inicio del curso por un número máximo de 20 alumnos en el caso de unidades de 2 a 3 años, de 13 alumnos en el caso de unidades de 1 a 2 años y de las unidades mixtas y de 8 alumnos para las unidades de 0 a 1 año (salvo autorización o solicitud de autorización menor) y el mínimo que corresponda de acuerdo con la ratio mínima de alumnos por unidad escolar establecida en la Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se determina la ratio mínima de alumnado por unidad escolar en los centros de titularidad pública de entidades locales y otras corporaciones públicas y centros de titularidad privada adheridos a la oferta gratuita de plazas del primer ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad de Castilla y León

b) La Dirección General de Centros e Infraestructuras, a propuesta motivada de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, podrá exceptuar del cumplimiento de las ratios mínimas establecidas a aquellos centros cuyas características, ubicación o necesidades educativas así lo aconsejen.

c) En el supuesto de que se subvencione la actividad en más de una unidad escolar, la exigencia de cumplimiento de la ratio mínima establecida será exigible en cada unidad subvencionada, salvo que se exceptúe.

d) No obstante, si el beneficiario hubiera sido subvencionado por la impartición de la actividad en varias unidades de un mismo centro y la proporción de alumnos por unidad permitiera concentrar grupos, el centro comunicará dicha situación a la Consejería de Educación, por medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en www.tramitacastillayleon.jcyl.es a fin de que se tenga en cuenta dicha circunstancia en cuanto a la reducción del número de unidades, sin que ello implique incumplimiento del objeto y finalidad de la actividad subvencionable.

e) La financiación de las unidades prevista por la Consejería de Educación se ajustará a la situación real de las unidades en cada centro una vez considerada la reducción de unidades en

virtud de la aplicación de la ratio mínima o de la concentración de grupos, si es el caso.

f) El horario durante el que se realizará la actividad objeto de la subvención será de un mínimo de 5 horas diarias en el periodo de actividad lectiva que comprenda el curso escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación. El tiempo de prestación del servicio del comedor escolar tendrá la consideración de tiempo lectivo; sin embargo, la prestación dicho servicio no tendrá la consideración de actividad subvencionable, salvo el tiempo dedicado por el personal del aula a la atención del alumnado en el comedor.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de agosto de 2026 y hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido para cada anualidad en la característica séptima del presente acuerdo.

En cuanto a la tipología y cuantía de los gastos, estos podrán ser los que se detallan a continuación, de conformidad con el módulo previamente establecido:

a) Salarios de personal, incluidas cargas sociales y cuotas de autónomos:

Personal docente (incluido Director/a docente) y personal de atención directa en aula (maestro con especialización en educación infantil o título de grado equivalente y título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente).

Personal de atención complementaria en función de las necesidades del alumnado, tales como logopeda, psicólogo, pedagogo, educador/a infantil y auxiliar de apoyo.

Director/a no docente.

El importe máximo de gasto imputable a la subvención por estos conceptos será 32.700,39€ según el importe del módulo que determina la cuantía de la subvención.

b) Gastos variables: Se podrán incluir en este apartado tanto gastos correspondientes a personal incluido en el apartado a) como de personal incluido en el apartado c), que se correspondan con el abono de cuantías en concepto de antigüedad, salario u otras especificaciones que se recojan en los Convenios Colectivos que resulten de aplicación.

El importe máximo de gasto imputable a la subvención por estos conceptos será 4.450,78 € según el importe del módulo que determina la cuantía de la subvención

- c) Los costes que estén incluidos en el concepto “otros gastos”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3.1 y 3.2 de la *Orden EDU/765/2021, de 15 de junio, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a “otros gastos” y a “gastos de personal complementario” a los centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros*; con excepción del gasto recogido en el artículo 2.1. i) de esa norma, gasto correspondiente a la función directiva no docente, al encontrarse incluido en el apartado a) anterior.

El importe máximo de gasto imputable a la subvención por estos conceptos será 6.969,17 € según el importe del módulo que determina la cuantía de la subvención.

En el supuesto de que algún centro no alcanzase el importe máximo previsto en la letra b) podrá utilizar esa cuantía para justificar el gasto excedente de la letra c).

2. Cuando la prestación de servicios correspondientes a personal, ya sea docente, de atención directa, personal de administración y servicios o función directiva no docente, sea realizada por el titular del centro como profesional autónomo, se podrá imputar como gasto máximo elegible el resultado de aplicar a la cuantía prevista para cada categoría en la clasificación del Convenio colectivo vigente que resulte de aplicación al centro, el porcentaje aplicable a cada actividad desarrollada y que deberá constar también en los registros de su contabilidad.

3. En el supuesto de que la titularidad del centro corresponda a alguna de las Asociaciones de Propietarios y Empresarios de Polígonos, que tienen concedida por parte de algún Ayuntamiento la cesión de uso del centro de educación infantil (de acuerdo con el Programa Juntos), podrán subcontratar hasta el 100% de la actividad objeto de la subvención, sin limitación en la cuantía, con obligación de que el contrato se celebre por escrito. En ningún caso se podrá subcontratar actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Salvo este caso, el resto de beneficiarios no podrán subcontratar la actividad subvencionada.

Quinta.- Cuantía

1. La cuantía de la subvención viene determinada por el módulo económico por unidad escolar para centros concertados para las enseñanzas de educación infantil y primaria, esto es, un máximo de 44.120,34 euros por unidad escolar, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, incrementado en función de lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, de la siguiente forma:

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	EUROS
Salarios de personal docente, incluidas cargas Sociales	32.700,39
Gastos variables.	4.450,78
Otros gastos	6.969,17
Importe total anual	44.120,34

La cuantía de la subvención a percibir por cada beneficiario será la correspondiente al módulo económico multiplicado por el número de unidades escolares adheridas a la gratuidad e incluidas en el presente Acuerdo.

2. En el supuesto de que la cuantía del módulo sea incrementada por el Estado para el año 2025, con efectos de 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la cuantía de la subvención se actualizará con el nuevo coste del módulo para todo el periodo incluido en la subvención, desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

3. La cuantía se actualizará para la anualidad 2026 con el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026 para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2026 del módulo económico por unidad escolar en los centros concertados en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Sexta.- Forma de justificación y procedimiento.

1. Los beneficiarios, para justificar la subvención concedida, deberán remitir a la Consejería de Educación por medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, la siguiente documentación justificativa firmada por la persona física beneficiaria o el representante de la persona jurídica beneficiaria, conforme al modelo que obra en la sede electrónica y que incluye los siguientes apartados:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención donde conste, que la documentación original del gasto realizado al que se refiere la memoria justificativa obra en poder de la entidad y se corresponde con el pago realizado; que se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención recibida de la Consejería de Educación para financiar los gastos ocasionados por la implantación de la gratuidad de la Educación infantil en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso 2025-2026, en el centro referenciado.
- b) Memoria justificativa del coste de las actuaciones subvencionadas en la que constarán los siguientes datos: número de unidades escolares adheridas a la gratuidad en el primer ciclo de educación infantil, importe de la subvención correspondiente a la anualidad que se justifica y la cantidad correspondiente al gasto realizado en dicho periodo.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2. Con el objeto de acreditar el destino de los fondos recibidos, los beneficiarios deberán elaborar contabilidad independiente de los gastos e ingresos si los hubiere derivados de la actividad objeto de la subvención. Para ello, deberán disponer de facturas a nombre del titular del centro constando a continuación el nombre del centro, de forma que quede acreditado que el gasto realizado se ha aplicado a la actividad educativa objeto de subvención en el centro.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa se presentará exclusivamente de forma electrónica, utilizando el modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, la persona física beneficiaria o el representante

de la persona jurídica beneficiaria, deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas corporativas. Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica.

En el caso de que la titularidad del centro corresponda a una persona jurídica, la justificación deberá ser firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de aquélla, salvo indicación a través del certificado electrónico de representante.

Séptima.- Plazo de justificación.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, para la anualidad 2025, como fecha límite, hasta el día 30 de enero de 2026, y para la anualidad 2026, como fecha límite, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Estos plazos podrán ser prorrogados por orden de la Consejería de Educación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, por causa debidamente justificada, previa solicitud del beneficiario.

Octava.- Régimen de anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, el libramiento de anticipos de la subvención, de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Un anticipo del 100 por cien de la anualidad de 2025, que podrá ser librado previa solicitud del beneficiario.
- b) Previa justificación del primer anticipo y a solicitud del beneficiario, se podrá librar un segundo anticipo del 100 por cien de la anualidad de 2026, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026.

Los pagos anticipados tendrán en todo caso, el carácter de pago a justificar, y en el supuesto de haber recibido el primer anticipo previsto y para efectuar cualquier libramiento posterior a la

fecha de justificación establecida, deberá constar la justificación o el reintegro del importe anticipado.

Novena.- Régimen de compatibilidad.

1. La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actuación, en cuyo caso, el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.

2. Los padres o tutores del alumnado matriculado en estos centros no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

3. Los centros podrán percibir aportaciones de las familias en concepto de horario complementario y comedor escolar u otra actividad extraescolar.

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

1. Los beneficiarios ajustarán su actividad a los requisitos establecidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, en lo referente a objetivos, contenidos educativos y principios pedagógicos, principios de evaluación, número de alumnado por unidad y el personal mínimo necesario en el aula subvencionada.

2. Los beneficiarios ajustarán su actividad de admisión del alumnado al procedimiento regulado en la Orden EDU/95/2022, de 14 de enero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la comunidad de Castilla León.

3. Los beneficiarios se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso por razón de la actividad subvencionada, así como a cumplir, en relación con su personal, lo previsto en la normativa vigente en materia de protección del menor.

4. En caso de no poner en funcionamiento unidades por falta de alumnado o si cuenta con un número de matriculados inferior a la ratio establecida en esta resolución, el beneficiario está

obligado a comunicarlo electrónicamente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del curso, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente. El modelo que utilizará para realizar dicha comunicación estará disponible en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleón.jcyl.es>)

5. Los datos de los alumnos matriculados deben ser grabados en la aplicación web “Stilus-Matriculación” de la Consejería de Educación, manteniendo actualizada dicha información de forma permanente, grabando las bajas y altas del alumnado que se produzcan a lo largo del curso. El acceso a dicha aplicación se realizará desde la zona privada del Portal de Educación: www.educa.jcyl.es . A estos efectos se remitirá a los centros la información necesaria para poder realizar el acceso.

6. En el supuesto de que se produzca un cambio de titularidad de los centros adheridos a la oferta de gratuidad incluidos en la presente subvención, el beneficiario deberá comunicar dicha circunstancia y la nueva titularidad del/os centro/s deberá presentar la solicitud de subrogación en la subvención concedida conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleón.jcyl.es>) acompañada de la correspondiente documentación justificativa.

Undécima- Incumplimientos y reintegro de cantidades no justificadas.

La concurrencia de las causas a que se refieren los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevarán la pérdida total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Los beneficiarios deberán reintegrar la parte de la subvención percibida que no haya sido efectivamente destinada a la actuación subvencionada.

Los beneficiarios podrán renunciar a la subvención. En este caso perderá el derecho a cobro del importe concedido o concurrirá causa de reintegro en el caso de que dicho importe hubiera sido pagado con anterioridad.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Duodécima.- Supervisión de la actividad subvencionada y control financiero.

La actuación desarrollada por los beneficiarios de la subvención estará sometida a las actuaciones de control y supervisión de la Inspección Educativa de Castilla y León, en lo referente a la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y a los requisitos de los profesionales de atención al alumnado, así como respecto a las reclamaciones que se presenten por los padres, madres o tutores legales.

Asimismo, los beneficiarios quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A tales efectos conservarán los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

Decimotercera.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Educación, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.